



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán,

08 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31090/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 048/021 solicita designación del Profesor **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas " Informática II" e "Informática III", a partir del 14 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por jubilación del Ing. Juan Carlos Lencina es necesario cubrir las horas para garantizar la continuidad académica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias de la inscripción realizada en mayo de 2019 resultó primero en el Orden de Méritos el Ing. Maizel, quien acepta solo un grupo de horas, del total vacante.

Que el Profesor Eduardo Andrés Guillén, segundo en el Orden de Méritos, acepta el ofrecimiento de 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Informática II" de 2º año "B" y "C" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- e "Informática III" de 3º año "A" – 2 (dos) horas cátedra.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fs 1)  
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN**, DNI N°: 30.775.649, como Docente Interino, e, 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Informática II" de 2º año "B" y "C" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- e "Informática III" de 3º año "A" – 2 (dos) horas cátedra, del Instituto Técnico, a partir del 14 de junio de 2021 y hasta que las horas se cubran por Concurso, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N°: **1738 2021**

*Mue*

*Col dala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Signature]*  
ING. AJT. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA SUAREZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN